PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO PARA LA ELABORACIÓN E IMPRESIÓN DE LOS INFORMES ANUALES EN MATERIA DE VIOLENCIA DE GÉNERO EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA CORRESPONDIENTES A LOS EJERCICIOS 2018 Y 2019

Expediente: CONTR 2019 163033 (expte. SGT 93/2019)

Titulo: Servicio para la elaboración e impresión de los informes anuales en materia de violencia de género en la Comunidad Autónoma de Andalucía correspondientes a los ejercicios 2018 y 2019.

Localidad: Sevilla

Código NUTS del lugar principal de ejecución: ES618

Código CPV:

Lote 1	79311000-7 Servicios de estudios
Lote 2	79800000-2 Servicios de impresión y servicios conexos

ÍNDICE

1. FUNDAMENTACIÓN
2. OBJETO
3. DIVISIÓN EN LOTES
4. REQUISITOS MÍNIMOS Y PRESCRIPCIONES GENERALES
5. CONTENIDO
6. CONFIDENCIALIDAD
7. PROPIEDAD DE LOS DOCUMENTOS Y TRABAJOS REALIZADOS
8. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN

MANUEL VILLEN MEDINA		26/06/2019	PÁGINA 1 / 9
VERIFICACIÓN	NJyGw2N9Pe9b0R10Xn0J7idGRT9VM1	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

1. FUNDAMENTACIÓN

El Estatuto de Autonomía para Andalucía dispone en su artículo 16 que las mujeres tienen derecho a una protección integral contra la violencia de género, que incluirá medidas preventivas, asistenciales y ayudas públicas. Asimismo, en su artículo 73.2 establece que corresponde a la Comunidad Autónoma de Andalucía la competencia compartida en materia de lucha contra la violencia de género, la planificación de actuaciones, y la capacidad de evaluación y propuesta ante la Administración Central. La Comunidad Autónoma podrá establecer medidas e instrumentos para la sensibilización sobre la violencia de género y para su detección y prevención, así como regular servicios y destinar recursos propios para conseguir la protección integral de las mujeres que han sufrido o sufren este tipo de violencia.

La Ley 13/2007, de 26 de noviembre, de medidas de prevención y protección integral contra la violencia de género, responde al desarrollo específico de las estrategias contra la violencia de género y regula el reconocimiento de los derechos de las mujeres en orden a su protección y atención, con el objetivo de conseguir la plena recuperación de las víctimas y facilitar su salida del ciclo de la violencia.

El artículo 4. a) de la mencionada Ley 13/2007, establece que la actuación de los poderes públicos de Andalucía tendente a la erradicación de la violencia de género deberá inspirarse, entre otros fines y principios, en desarrollar y aplicar políticas y acciones con un enfoque multidisciplinar, a través de acciones institucionales coordinadas y transversales, de forma que cada poder público implicado defina acciones específicas desde su ámbito de intervención de acuerdo con modelos de intervención globales.

Asimismo, el artículo 7 de la citada Ley, establece que la Consejería competente en materia de violencia de género desarrollará los instrumentos específicos necesarios para supervisar, observar y evaluar la efectividad de las medidas destinadas a la prevención y erradicación de la violencia de género y la evolución de sus manifestaciones, incorporando los indicadores necesarios, incluidos los de carácter presupuestario, a fin de asegurar que los objetivos se lleven a cabo, así como el nivel de cumplimiento a medio y largo plazo.

En la disposición adicional primera de la citada Ley se establece que la Consejería competente en materia de violencia de género elaborará un informe anual, en los términos que reglamentariamente se determinen, sobre el conjunto de actuaciones llevadas a cabo por las Consejerías implicadas en materia de violencia de género, que se presentará en el Parlamento de Andalucía. En dicho informe se consignarán las secciones presupuestarias donde estén enclavadas cada una de las actuaciones llevadas a cabo, así como los créditos empleados en las mismas.

La elaboración y el contenido del informe anual sobre el conjunto de actuaciones llevadas a cabo en materia de violencia de género están regulados en el Decreto 1/2009, de 7 de enero. En esta norma se determina que el informe objeto de la presente contratación tendrá el siguiente

MANUEL VILLEN MEDINA		26/06/2019	PÁGINA 2 / 9
VERIFICACIÓN	NJyGw2N9Pe9b0R10Xn0J7idGRT9VM1	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

contenido:

a) Las actuaciones de la Administración de la Junta de Andalucía relacionadas con la aplicación de la Ley 13/2007, de 26 de noviembre, de Medidas de Prevención y Protección Integral contra la Violencia de Género.
b) Las actuaciones contempladas en el Plan Integral de Sensibilización y Prevención contra la violencia de género previsto en el artículo 8 de la Ley 13/2007, de 26 de noviembre.
c) El resultado del seguimiento y evaluación de las actuaciones y medidas puestas en marcha por los órganos y entidades competentes en violencia de género de la Administración de la Junta de Andalucía.
d) Cualquier otra información sobre las medidas adoptadas por los órganos y entidades competentes en violencia de género de la Administración de la Junta de Andalucía, para la prevención y erradicación de la violencia de género.

Las actuaciones y medidas mencionadas corresponderán al año al que se refiere el informe.

En cuanto al procedimiento de elaboración y aprobación, el citado Decreto establece que las Consejerías, previa solicitud, remitirán al centro directivo competente, durante los meses de enero a abril de cada año, la información relativa a las actuaciones y medidas desarrolladas. Una vez elaborado el informe se remitirá al Consejo de Gobierno para su aprobación y remisión al Parlamento Andaluz.

La Dirección General de Violencia de Género, Igualdad de Trato y Diversidad, tiene atribuidas las competencias establecidas en el el artículo 13.1 del Decreto 106/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación, correspondiéndole, entre otras atribuciones, la elaboración y coordinación del informe anual sobre actuaciones en la lucha contra la violencia de género, para su presentación al Parlamento.

La finalidad del siguiente pliego es definir las prescripciones técnicas particulares que han de regir la realización de esta prestación a las que han de someterse las empresas que opten a la contratación del servicio, cuyo objeto se define a continuación.

2. OBJETO

El objeto del presente contrato es la elaboración e impresión de los informes anuales sobre el conjunto de actuaciones realizadas por la Junta de Andalucía en materia de violencia de género durante los ejercicios 2018 y 2019.

Los trabajos consistirán en la recopilación de la información, redacción del contenido, diseño, maquetación e impresión del Informe anual en materia de violencia de género en la Comunidad Autónoma de Andalucía, para su publicación y posterior presentación ante el Parlamento de Andalucía.

Estos trabajos se realizarán de acuerdo con el Decreto 1/2009, de 7 enero, por el que se

MANUEL VILLEN MEDINA		26/06/2019	PÁGINA 3 / 9
VERIFICACIÓN	NJyGw2N9Pe9b0R10Xn0J7idGRT9VM1	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

regula la elaboración y contenido del informe anual sobre el conjunto de actuaciones llevadas a cabo en materia de violencia de género.

3. DIVISIÓN EN LOTES

Se contempla la siguiente división en lotes del objeto del contrato:

Lote 1. Recopilación de la información, redacción del contenidos, diseño y maquetación del Informe anual en materia de violencia de género en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Lote 2. Impresión del Informe anual en materia de violencia de género en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

4. REQUISITOS MÍNIMOS Y PRESCRIPCIONES GENERALES

Los servicios deberán reunir al menos los requisitos generales que se determinan a continuación, con sujeción a la normativa vigente y a las instrucciones de la Dirección General de Violencia de Género, Igualdad de Trato y Diversidad:

- Identificación de las personas asignadas al proyecto de forma permanente. El equipo de trabajo estará compuesto por personal cualificado, que deberá ser comunicado de forma detallada a la Dirección General de Violencia de Género, Igualdad de Trato y Diversidad en el plazo máximo de ocho días tras la adjudicación del contrato, con especificación de su cualificación profesional y los cometidos que a cada persona trabajadora correspondan.

- Designación de una persona que asumirá la responsabilidad del proyecto y la interlocución única con la Dirección General de Violencia de Género, Igualdad de Trato y Diversidad durante la vigencia del contrato.

- Presentación en el plazo máximo de 15 días desde la adjudicación del presente contrato de la planificación de los trabajos basado en la oferta técnica presentada, introduciendo las modificaciones y ajustes necesarios para la conformidad de la Dirección General de Violencia de Género, Igualdad de Trato y Diversidad. En dicha planificación deberá constar la descripción de la organización a la que se sujetarán los trabajos, así como su metodología y un cronograma que permita el seguimiento de la evolución y grado de avance de los mismos.

- Ninguno de los trabajos que realice la empresa contendrá promoción o publicidad relativa a la misma, debiendo cumplir en todo momento las obligaciones legales en materia de protección de datos.

- En todo caso, el personal destinado a la cobertura del servicio contratado dependerá exclusivamente de la empresa adjudicataria, teniendo ésta todos los derechos y obligaciones

MANUEL VILLEN MEDINA		26/06/2019	PÁGINA 4 / 9
VERIFICACIÓN	NJyGw2N9Pe9b0R10Xn0J7idGRT9VM1	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

que le son inherentes en su calidad de empleador y debiendo cumplir las disposiciones vigentes en materia laboral, prevención de riesgos laborales y de seguridad social y de igualdad de trato y oportunidades respecto al mismo. La Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación no asumirá vinculación alguna con este personal, ni le será exigible, por causa alguna, responsabilidad de ninguna clase como consecuencia de las relaciones existentes entre la empresa adjudicataria y las personas empleadas, aunque éstas se deriven de la prestación de los servicios exigidos en el presente pliego y su consiguiente interpretación. Corresponderán al contratista las facultades de dirección del personal de la empresa durante toda la gestión del contrato así como la asunción de su riesgo empresarial. Los horarios, licencias y permisos a los trabajadores corresponden a las facultades propias del empleador.

- Las prestaciones contratadas no se realizarán en instalaciones de la Consejería de la Junta de Andalucía, sin perjuicio de las reuniones de coordinación con la Dirección General de Violencia de Género, Igualdad de Trato y Diversidad que sean necesarias para la adecuada realización del contrato.

5. CONTENIDO

Las prestaciones incluidas en el objeto de este contrato se consideran mínimas y de obligado cumplimiento, debiendo respetarse la normativa vigente y las instrucciones de la Dirección General de Violencia de Género, Igualdad de Trato y Diversidad.

5.1 LOTE 1.

a) Fases

El servició se prestará atendiendo a las siguientes fases:

- Diseño del sistema de búsqueda y tratamiento de la información: elaboración de modelos homogéneos de fichas para la obtención de información e indicadores. Preparación de reuniones informativas con las Consejerías implicadas. Cronograma. Propuesta de cartas de contacto y recordatorios.
- Recopilación de información: tanto la referida a las actuaciones en materia relacionada con la violencia de género comunicadas por las consejerías de la Junta de Andalucía como la procedente de fuentes oficiales, fuentes indirectas, informes subsidiarios, actas parlamentarias, etc.
- Gestión de la información: explotación de la información recabada para su puesta en valor y clasificación. Estudio, revisión y análisis de informes, textos, datos e indicadores. Comparación con la información procedente de otras fuentes. Normalización, integración y optimización de la información. Propuesta de contenidos e índice.
- Elaboración del contenido del informe: preparación, presentación y corrección de borradores para su revisión y contraste por las consejerías implicadas y por la Dirección General de Violencia de Género, Igualdad de Trato y Diversidad.
- Diseño y maquetación gráfica: diseño y maquetación de los contenidos y de la portada y

MANUEL VILLEN MEDINA		26/06/2019	PÁGINA 5 / 9
VERIFICACIÓN	NJyGw2N9Pe9b0R10Xn0J7idGRT9VM1	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

contraportada, previa propuesta aprobada por la Dirección General de Violencia de Género, Igualdad de Trato y Diversidad. Incluye gráficos, tablas, destacados, códigos QR e infografías

- Revisión del contenido del informe: incorporación de las modificaciones tras la revisión final del informe maquetado por parte de las consejerías y de la Dirección General de Violencia de Género, Igualdad de Trato y Diversidad.
- Preparación del informe para su impresión ajustada a los requisitos de la normativa vigente y a las especificaciones contenidas en el presente pliego.
- Entrega de los productos finales que se detallan a continuación.

b) Entregables

La empresa contratista deberá entregar en las fechas previstas en la letra f) de este apartado los siguientes productos para cada informe, sin perjuicio de otros borradores y documentos intermedios necesarios para la adecuada prestación del servicio y de la documentación que deba presentar de acuerdo con lo previsto en el pliego de cláusulas administrativas particulares:

1. Informe en versión digital pdf: elaboración de los documentos digitales en formato pdf con indexación de textos y creación de un índice activo. Los trabajos realizados serán propiedad de la Junta de Andalucía y deberán ser entregados en formato Microsoft Office (Word), Libre Office y Pdf protegido y no protegido. La portada de la publicación será entregada adicionalmente en formato Jpg.
2. Informe preparado para la impresión por la empresa adjudicataria del Lote 2.
3. Resumen Ejecutivo: elaboración en formato Microsoft Office (Power Point), Libre Office y Pdf de las presentaciones que sean necesarias para la elaboración del Informe y para su presentación ante el Parlamento.
4. Memoria Final Anual: incluirá la información sobre la metodología empleada y trabajos realizados, los resultados obtenidos, su valoración, las dificultades y las principales propuestas y conclusiones.

Todos los archivos digitales serán enviados a la cuenta de correo electrónico de la Dirección General de Violencia de Género, Igualdad de Trato y Diversidad: dg.violenciagenero.cipsc@juntadeandalucia.es.

El informe preparado para la impresión será remitido igualmente a la cuenta de correo de la empresa adjudicataria del Lote 2 que proporcionará al efecto la Dirección General de Violencia de Género, Igualdad de Trato y Diversidad.

El material citado deberá cumplir con la siguiente normativa:

- Manual de Identidad Corporativa de la Junta de Andalucía.
- Artículos 57 y 58 de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía, con respecto a la utilización de un uso no sexista del lenguaje y la transmisión de una imagen de igualdad entre hombres y mujeres, libre de estereotipos sexistas y disposiciones concordantes.
- Artículo 16 de la Ley 11/2011, de 5 de diciembre, por la que se regula el uso de la lengua de signos española y los medios de apoyo a la comunicación oral de las personas sordas, con discapacidad auditiva y con sordoceguera en Andalucía.

MANUEL VILLEN MEDINA		26/06/2019	PÁGINA 6 / 9
VERIFICACIÓN	NJyGw2N9Pe9b0R10Xn0J7idGRT9VM1	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

- Decreto 96/2017, de 27 de junio, por el que se regula la coordinación de la estrategia de imagen institucional de la Administración de la Junta de Andalucía.
- Restante normativa de aplicación.

c) Características de la prestación

El servicio deberá ser prestado de acuerdo con las siguientes indicaciones:

- Operatividad y accesibilidad: el informe resultante debe ser operativo, intuitivo en la búsqueda de datos y con un formato accesible y atractivo.
- Calidad en la redacción: se hará especial hincapié en la calidad de la redacción del informe con el objeto de que el texto resultante sea claro y homogéneo.
- Dirección de los trabajos: el desarrollo de los trabajos se llevará a cabo de acuerdo con las directrices y la supervisión de la Dirección General de Violencia de Género, Igualdad de Trato y Diversidad.

e) Período de referencia de los informes anuales

En el año 2019 se elaborará y presentará el informe correspondiente a las actuaciones llevadas a cabo por la Junta de Andalucía en materia de violencia de género durante el ejercicio 2018. En el año 2020 se elaborará y presentará el informe anual correspondiente a las actuaciones desarrolladas por la Junta de Andalucía durante el ejercicio 2019.

f) Plazo

El contrato tendrá una duración de 10 meses.

Se realizarán dos entregas de los productos previstos en la letra b) de este apartado: la primera el 18 de noviembre de 2019, en la que se entregará el informe del ejercicio 2018, y la segunda el 25 de junio de 2020, en la que se entregará el informe del ejercicio 2019.

5.2 LOTE 2.

a) Entregables:

100 ejemplares del informe, en formato papel, en las siguientes condiciones:

- Máximo 200 páginas impresas.
- Formato: 21 x 29,7 cm.
- Interior Papel estucado mate de 135gr/m2 Tintas 4/4 colores.
- Exterior Cubierta Estucado mate de 300 g/m2 plastificada. Tintas: 4/4 colores.
- Encuadernación rústica

Los ejemplares editados serán entregados en la sede de la Dirección General de Violencia de Género, Igualdad de Trato y Diversidad sita en Avda. de Hytasa, número 14 en Sevilla.

b) Plazo

MANUEL VILLEN MEDINA		26/06/2019	PÁGINA 7 / 9
VERIFICACIÓN	NJyGw2N9Pe9b0R10Xn0J7idGRT9VM1	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

Se realizarán dos entregas de los productos previstos en la letra a) de este apartado: la primera el 22 de noviembre de 2019, en la que se entregarán los informes del ejercicio 2018, y la segunda el 2 de julio de 2020, en la que se entregarán los informe del ejercicio 2019. Éstas se realizarán entre las 8:00 h y las 14:00 h.

Las artes finales preparadas para la impresión del informe del ejercicio 2018 serán entregadas el 18 de noviembre de 2019 y las artes finales preparadas para la impresión del informe del ejercicio 2019 serán entregadas el 25 de junio de 2020.

6. CONFIDENCIALIDAD

La empresa adjudicataria del Lote 2 y en su caso las empresas subcontratistas se comprometerán a mantener en secreto todos los datos e información facilitados por la Junta de Andalucía que sean concernientes a la prestación de los servicios aquí regulados.

Las referidas empresas se obligan a guardar secreto de cualquier información, dato o antecedente que, no siendo público o notorio, conozca y a los que tenga acceso en virtud del presente contrato, no revelando, transfiriendo, cediendo o comunicando los mismos por ningún medio, ni siquiera para su conservación, a otras personas; queda expresamente incluida en esta obligación cualquier información técnica y de seguridad relativa a la infraestructura física y tecnológica de la Consejería a la que pudiera tener acceso, especialmente de sus áreas seguras (centros de proceso de datos...). Igualmente, deberá custodiar e impedir el acceso a los datos a cualquier persona ajena a la empresa, adoptando las medidas oportunas. Las anteriores obligaciones se extienden en cualquier fase del tratamiento que de esos datos pudiera realizarse y subsistirán aún después de terminados los mismos.

La empresa adjudicataria del lote 2 y en su caso las subcontratistas deberán mantener una total discreción y confidencialidad sobre la información relativa al contenido y desarrollo de los trabajos objeto del contrato, asumiendo las responsabilidades que puedan derivarse de su utilización sin autorización expresa de la Administración.

7. PROPIEDAD DE LOS DOCUMENTOS Y TRABAJOS REALIZADOS

Los trabajos realizados y la documentación generada será propiedad de la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación. Esta Consejería se reserva el derecho de la explotación de los mismos, incluyendo la modificación, reproducción, divulgación o comunicación pública, en todo o en parte de su contenido cuando lo estime conveniente, sin que pueda oponerse restricción de ninguna clase.

8. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN

Importe total (IVA excluido): 36.465,24€.

MANUEL VILLEN MEDINA		26/06/2019	PÁGINA 8 / 9
VERIFICACIÓN	NJyGw2N9Pe9b0R10Xn0J7idGRT9VM1	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

Importe del IVA: 6.797,42€.
Importe total (IVA incluido): 43.262,66€.

A continuación se detalla el presupuesto base de licitación desglosado por lotes:

Lotes	Costes de la ejecución material	Costes Generales (13%)	Beneficio industrial (6%)	Valor estimado	IVA (%)	IVA	Presupuesto base de licitación
Lote 1	26.390,56	3.430,77	1.583,43	31.404,77	21,00	6.595,00	37.999,77
Lote 2	4.252,50	552,83	255,15	5.060,48	4,00	202,42	5.262,89
Total	**30.643,06**	**3.983,60**	**1.838,58**	**36.465,24**	**25,00**	**6.797,42**	**43.262,66**

EL GABINETE DE VIOLENCIA DE GÉNERO

MANUEL VILLEN MEDINA | 26/06/2019 | PÁGINA 9 / 9
VERIFICACIÓN | NJyGw2N9Pe9b0R10Xn0J7idGRT9VM1 | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma